INGERPROYECTOS

ingenieria & gerencia de proyectos civiles sas.

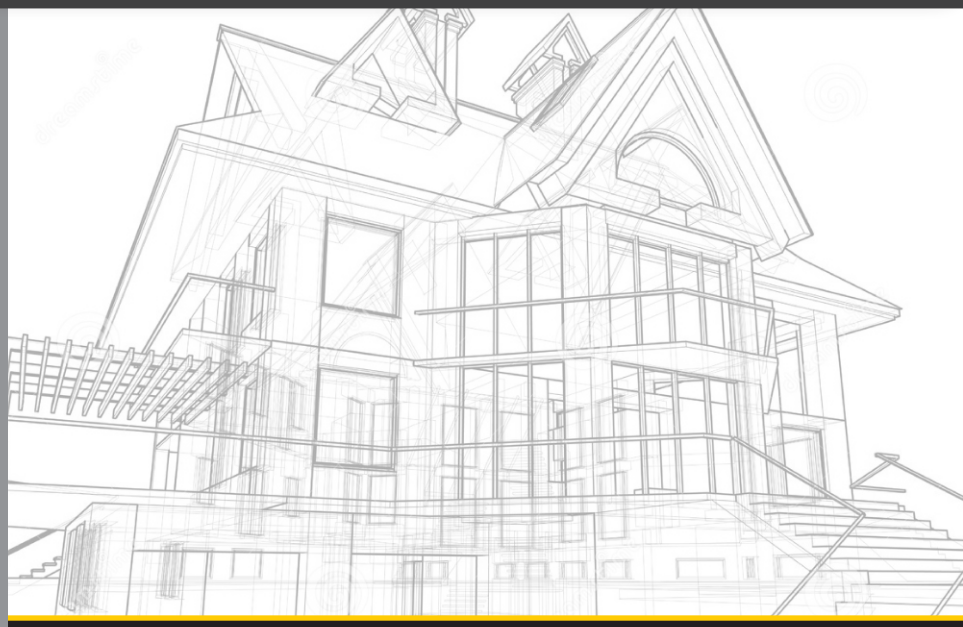







Políticas de Uso de Vehículos Corporativos

CONTENIDO

1 PROPOSITO
2 ALCANCE
3 RESPONSABLES
4 OBJETIVOS
5 DISPOSICIONES GENERALES.
- 5.1 Definiciones
- 5.2 Asignación de Vehículos y resguardo
- 5.3 Reglas Generales de Uso

6 POLÍTICA DE USO DE AUTOMÓVILES DE USO FUNCIONAL.
7 RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS.
- 7.1 Criterios Generales
- 7.2 En caso de Robo o accidentes

8 INDICIOS DE MAL USO DEL AUTOMÓVIL CORPORATIVO.
9 LIBERALIDAD DE LA EMPRESA Y CARÁCTER NO SALARIAL.
10 FORMATOS .

PROPOSITO

Los principales objetivos de este procedimiento son establecer una adecuada política para el uso, manejo y administración de los vehículos de la compañía, asignados al personal con relación a su cargo dentro de la organización o en virtud de sus funciones dentro de la empresa, donde se busca el correcto manejo y cuidado de los mismos según los parámetros establecidos en la presente política: responsabilidades, límites en su uso, cuidado, mantenimiento y manejo en caso de daños o accidentes.

ALCANCE

Esta política aplica para todos los colaboradores que trabajan para INGERPROYECTOS en Colombia y que en virtud de su cargo o con ocasión de sus labores y funciones, les sean asignados de manera total o parcial el uso de vehículos corporativos.

RESPONSABLES

Todo el personal que le sean asignados vehículos de la empresa o que en virtud de sus funciones, cargos o actividades dentro de la compañía manipulen, conduzcan o utilicen de cualquier manera el parque automotor del INGERPROYECTOS en Colombia.

OBJETIVOS

- Definir políticas que regirán el uso, cuidado y parámetros generales de tenencia por parte del personal, con relación a los vehículos de la compañía.
- Asegurar la integridad y responsabilidad en el uso o manejo de los vehículos de la empresa designados para el uso del personal.
- Informar a todos los colaboradores objeto del alcance de esta política, de las directrices de la compañía con relación al uso de estos recursos físicos de la misma.

DISPOSICIONES GENERALES

• Definiciones:

- **Vehículo:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, materiales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.
- **Vehículo de servicio particular:** Vehículo automotor destinado a satisfacer las necesidades privadas de movilización de personas, animales o cosas.
- **Vehículo de servicio público:** Vehículo automotor homologado, destinado al transporte de pasajeros, carga o ambos por las vías de uso público mediante el cobro de una tarifa, porte, flete o pasaje.

• Definiciones:

- **Accidente de tránsito:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

- **Conductor:** Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

- **Automóvil de uso funcional**: Es un automóvil propiedad de INGERPROYECTOS o arrendado por INGERPROYECTOS es descrito como de uso funcional cuando es aquel que se usa para los fines propios del negocio en horario del mismo. Se entrega al inicio de labores y se resguarda todos los días en el estacionamiento indicado. Automóvil de uso Permanente. Un automóvil propiedad de INGERPROYECTOS o Arrendado por INGERPROYECTOS es descrito como Permanente cuando se usa todos los días de la semana y a toda hora. Es resguardado en la casa de alguno de los Ingenieros Jorge Ernesto Sánchez Jalabe y/o Jhan Freddy Gutierrez Villagran.

- **Usuario de Automóvil Corporativo**: Es aquel ejecutivo o empleado cuyo nivel de cargo, le permite tener asignado un automóvil de la empresa para su servicio ya sea de uso funcional o permanente.

• Asignación de Vehículos y Resguardo:

La asignación de vehículos proyecto/concesión cuando refieran automóviles de uso funcional, dentro de las obras o concesiones según el caso, de tal forma que en cabeza del responsable indicado esta la designación de los equipos y vehículos por área, así como los cargos dentro de cada una de estas, a los cuales se les permita la conducción o manejo de estos automóviles para el desarrollo diario de las actividades de INGERPROYECTOS.

Para vehículos de uso permanente, la designación del mismo a un funcionario dependerá del nivel del cargo en la organización, quedando esta asignación en cabeza de los Gerentes o Directores Generales de los proyectos, el cual se materializará desde el desarrollo del vínculo contractual. Los vehículos asignados de forma permanente a un colaborador de la empresa, quedarán estrictamente bajo su cuidado y resguardo. La entrega de un vehículo permanente se formalizará con la suscripción de los formatos anexos a esta política, para garantizar los soportes de cuidado e integridad del bien de la empresa, así como las obligaciones conexas con estos deberes.

• Reglas generales de uso de vehículos corporativos:

- Bajo ninguna circunstancia el automóvil podrá ser prestado a una persona ajena a la empresa. La Licencia de conducción Vigente es obligatoria con categoría C de servicio público.

- Si la licencia de conducción está vencida o no existe, el usuario NO podrá conducir ningún vehículo de la empresa.

- Sólo se podrá prestar el automóvil de uso permanente a una persona de la empresa, con la autorización del nivel Directivo o Gerencial del proyecto.

- Todos los vehículos de la compañía deben mantener las pólizas de seguro mínimas obligatorias (SOAT), así como las demás conexas que la complementen, esto de forma vigente.

- Los pagos de deducibles por accidentes, corren por cuenta de la persona que tenga el percance. Todas las herramientas de trabajo o computadoras deberán guardarse en la oficina o en su casa. Si ocurre un robo en la calle al vehículo o sobre el mismo, por descuido, el titular de la herramienta resguardada pagará el 50% de la reposición de la herramienta o computadora.

- Los casos especiales serán tratados por la Dirección de Recursos Humanos de la empresa junto con los demás niveles directivos que correspondan.

- Se deben conocer, acatar y cumplir las políticas/procedimientos del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la organización, así como el particular de cada proyecto.

PÓLITICA DE USO DE AUTOMOVILES DE USO FUNCIONAL:

1. Al inicio de las actividades del día, todo el personal designado como facultado dentro del proyecto, obra o contrato, para el uso de vehículos de la empresa en el desarrollo de las actividades de su área deberá cumplir con las obligaciones de registro y reporte de ruta indicadas por el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Compañía.

2. Para el uso de un automóvil de uso funcional dentro de la empresa, el trabajador deberá tener experiencia en manejo de automóviles y tener su licencia vigente.

3. La asignación de un automóvil de uso funcional significa que el trabajador tendrá la responsabilidad de mantener en adecuadas condiciones de higiene el mismo y deberá cuidar del mantenimiento preventivo en forma permanente.

4. El uso del cinturón de seguridad y el acatamiento de las normas de tránsito nacionales, es obligatorio. Si el trabajador es multado por la falta de uso del cinturón o por violación de las normas de tránsito, es su responsabilidad pagar la multa y se le suspenderá por un mes el uso del automóvil.

5. El uso del teléfono Móvil está prohibido mientras se está conduciendo. Si el empleado es multado por el uso del celular mientras conduce, es su responsabilidad pagar la multa y se le suspende por un mes el uso del automóvil.

6. El consumo de bebidas embriagantes o con alcohol están prohibidas en horas laborables y mientras se conduce el automóvil. Si el empleado es multado por aliento alcohólico, es su responsabilidad pagar la multa y por políticas de INGERPROYECTOS, esta persona será retirada del cargo.

7. El incumplimiento de las condiciones descritas en los puntos anteriores, además del pago de las infracciones de tránsito impuestas, así como la remoción del automóvil de uso funcional para el desarrollo de sus labores; podrá según el caso y a consideración del área de Recursos Humanos, significar el inicio de un procedimiento disciplinario, el cual después de agotar las etapas del debido proceso podrá dar lugar a sanciones disciplinarias e incluso a la terminación del contrato de trabajo con justa causa.

8. El uso de estos automóviles de uso funcional, estará limitado exclusivamente al desarrollo de las funciones propias del área o en actividades inherentes a INGERPROYECTOS empresa o su personal, por ende, el uso de los mismos será solo dentro de los horarios, destinos o distancias determinados por la empresa dentro de sus cronogramas de actividades previamente validados y autorizados por los responsables.

9. Por lo cual todos los vehículos de uso funcional de la compañía, deberán ser retornados a las instalaciones de la empresa o el lugar designado por esta, estando prohibido el uso de carácter personal o el resguardo en sitios diferentes sin previa autorización expresa de la compañía dentro de sus niveles directivos.

RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS

• Criterios Generales:

- Tener en cuenta las responsabilidades descritas en las políticas de vehículos de uso funcional y permanente, descritas anteriormente.

- Cumplir en todo momento con las normas de tránsito en el territorio nacional, así como las disposiciones que dentro de cada circunscripción existan sobre la materia y le vincule por su designación geográfica.

- Asumir de forma personal y completa, todo costo derivado de multas, infracciones o sanciones por las autoridades de tránsito en caso de incumplimientos de estas normatividades descritas.

• Criterios Generales:

- Mantener indemne a INGERPROYECTOS en todo momento y lugar frente cualquier obligación pecuniaria derivada de sanciones, multas, condenas e indemnizaciones derivadas del mal uso del automóvil o de cualquier accidente generado en el mismo que involucre a terceros.

- Cumplir con las normas y directrices de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial al interior del grupo, así como los procedimientos y controles de seguridad dispuestos por este, por medio del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Informar de manera inmediata cualquier novedad o situación relevante con relación al automóvil asignado o en uso, con el fin de que la compañía tome las medidas o inicie las actuaciones pertinentes.

- Reportar de manera oportuna al área responsable sobre el rendimiento del vehículo, con el fin de realizar mantenimiento correctivo y preventivo con la suficiente antelación.

- Autorizar los descuentos que correspondan al cubrimiento de cualquier suma de dinero que se genere con ocasión del manejo irregular u omisivo del personal con vehículo asignado y que por ende recaiga sobre su haber como empleado.

- En el evento en el que el vehículo deba reparase por un mal uso del mismo será el trabajador quien deberá asumir de su propio peculio todos y cada uno de los gastos correspondientes a la reparación del vehículo.

• Criterios Generales:

- Se entenderá dentro de las normas internas de la empresa como falta calificada como grave, el uso inadecuado por parte del trabajador del vehículo asignado ya sea de uso funcional o permanente, el uso del vehículo por fuera de la jornada laboral (uso funcional), el uso del vehículo durante los fines de semana (uso funcional), que el vehículo sea utilizado por una persona diferente al trabajador al que se le asignó el vehículo (funcional o permanente), utilizar el vehículo bajo influencia de sustancias alucinógenas o bebidas alcohólicas (funcional o permanente) y no guardar el vehículo después de la jornada de trabajo en el parqueadero que la empresa a sí designe (uso funcional); por lo cual estas conductas podrán implicar sanciones disciplinarias severas o incluso la terminación del contrato de trabajo con justa causa.

• En caso de Accidente o Robo: :

- En caso de accidente o robo de un vehículo, el usuario responsable del mismo deberá reportarlo de inmediato al área administrativa y al área de seguros de la compañía, o a la persona que tenga esta función dentro del proyecto obra ; con el fin de dar aviso a la compañía de seguros correspondiente, así como al área jurídica para evaluar la situación dentro de los hechos alrededor del inocente y al área de recursos humanos con el fin de llevar un control de la incidencia del personal.

- De la misma manera en situaciones de accidentes, se solicitarán los servicios de reparación o mantenimiento propios de la aseguradora respectiva. INGERPROYECTOS responderá por el valor de los deducibles por robo únicamente frente los vehículos efectivamente

cubiertos por las pólizas de la empresa, siempre y cuando se tenga certeza de que:

- **i)** El uso del miso fue en las condiciones y alcances establecidos en esta política y ii) no obedece a infracciones, omisiones o negligencia del conductor frente las normas de tránsito y protocolos de conducción adecuados para cada paso, así como las normas del PESV de la compañía. Además de los reportes indicados anteriormente, también se deberá reportar al respectivo jefe inmediato sobre esta situación.

- **ii)** Deberá comunicarse de inmediato con la aseguradora que tiene contratado el seguro. No debe hacer arreglos directos. Si el monto de la reparación es menor al pago del deducible, el usuario asumirá el costo de la reparación. Durante el tiempo que un automóvil esté en reparación, no hay lugar a la asignación de un nuevo vehículo a no ser que existe aprobación expresa de la dirección encargada del tema.

INDICIOS DE MAL USO DEL AUTOMOVIL CORPORATIVO

Dentro de las diferentes actuaciones que pueden presentarse en eventos adversos en el uso de estos vehículos, se tienes las siguientes como indicios de su mal manejo, sin que sean taxativas, sino meramente enunciativas, existiendo muchas otras conductas que deriven en la responsabilidad directa del colaborador:

- Que el trabajador lo utilice para fines diferentes al desempeño de su cargo, cuando el automóvil es de uso funcional y no particular.

- Que el trabajador lo utilice en horario diferente a la jornada laboral, cuando el mismo no está asignado de forma permanente.
- Que el vehículo sea utilizado por una persona diferente al trabajador sin autorización expresa de los cargos autorizados para designar estos usos.
- Que el vehículo sea utilizado por el trabajador bajo influencia de sustancias alucinógenas o bebidas alcohólicas.
- Que el vehículo sea utilizado durante el fin de semana, cuando el mismo es de uso funcional y no es de asignación permanente.

LIBERALIDAD DE LA EMPRESA Y CARÁCTER NO SALARIAL

Cuando el automóvil asignado sea de orden funcional, este se asimila a una herramienta de trabajo dispuesta por la empresa para el desarrollo de las actividades de la compañía, por ende, su uso y mantenimiento está regulada por las directrices internas de la empresa, el PESV y las instrucciones del jefe inmediato; por tal motivo el trabajador no tiene injerencia en su uso para aspectos personales o por fuera del horario indicado, para los fines autorizados y en las tareas reportadas. Frente los vehículos de uso permanente, en virtud de lo estipulado en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, la compañía reconoce este beneficio como un concepto no salarial por ningún motivo.

INGERPROYECTOS realiza la entrega del vehículo antes mencionado por mera liberalidad y el trabajador podrá utilizar el vehículo asignado hasta el momento que así lo disponga la empresa. INGERPROYECTOS podrá de manera unilateral y sin previo aviso solicitar la entrega del vehículo al trabajador. Lo anterior no se entenderá como una desmejora de las condiciones del mismo.

FORMATOS

- Autorización de descuento por daños o gastos vehículo
- Anexo 1. Formato entrega de vehículo.
- Anexo 2. Formato entrega equipamiento vehículo.
- Anexo 3. Formato Inspección Vehículo

- REFERENCIAS: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Plan Estratégico de Seguridad Vial.

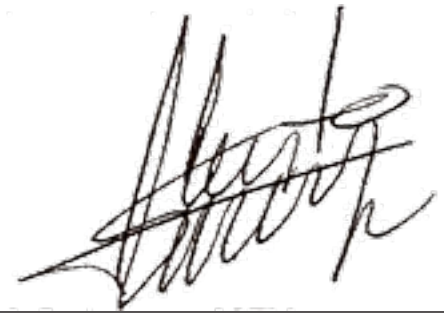

Jorge Ernesto Sánchez Jálabe.
Representante legal

Reviso: Comité Interdisciplinario

Fecha: Bogotá, D.C. 25 Junio de 2021